



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-04/2024

26 DE ENERO DE 2024.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las dieciocho horas del veintiséis de enero dos mil veinticuatro.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. VICEALMIRANTE	EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO
Directores:	SR. GRAL. DE BRIGADA	EDWIN ERNESTO JUÁREZ MONTERROSA
	SR. CNEL. CAB. DEM	CARLOS ALBERTO FERRÍGUEZ GÓMEZ
	SR. TCNEL. P.A. DEM	JOSÉ AQUILINO SIQUENZA SIGÜENZA
	SRA. TTE. DE NAVÍO	ANDREA PATRICIA SOLÓRZANO DE ROMERO
	SR. LICENCIADO	YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO
Secretario:	SR. CONTRALMIRANTE	JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ Gerente General

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-03/2024 DE FECHA 18ENE024.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Informe de actividades de la Oficialía de Cumplimiento, Cuarto Trimestre 2023.
 - B.- Solicitud de corrección de punto de acta de la sesión CD-46/2023 de fecha 07DIC023.
 - C.- Informe del Proceso de Depuración de Saldos Contables al 31 de diciembre de 2023.
 - D.- Solicitud de autorización de colocación de depósito a plazo.
 - E.- Solicitud de autorización de venta de lote No. 4, Polígono B, en Complejo Habitacional Kuaukali Norte, Nuevo Cuscatlán, La Libertad.
 - F.- Solicitud de autorización de ajustes a tasas de interés de préstamos hipotecarios.
 - G.- Prestaciones y Beneficios.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-03/2024 DE FECHA 18ENE024.
El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-03/2024 de fecha 18 de enero de 2024.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Informe de actividades de la Oficialía de Cumplimiento, Cuarto Trimestre 2023.
El Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado [REDACTED], Oficial de Cumplimiento, quien inició mencionando que en esta oportunidad presenta el Informe de Actividades de la Oficialía de Cumplimiento

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

IPSFA, Cuarto Trimestre 2023. Continuó manifestando que esto se hace en cumplimiento a la normativa legal en materia de prevención de Lavado de Dinero y Activos a la que está sujeto el IPSFA, el cual se presenta para conocimiento y aprobación de Consejo Directivo, mencionando el objetivo de la presentación, y la base legal a darle cumplimiento por este Instituto. Continuó presentando el detalle de las actividades realizadas por la Oficialía para prevenir el riesgo de Lavado de Dinero y así evitar que el Instituto sea utilizado para realizar transacciones ilícitas que pongan en riesgo y peligro la reputación y su operatividad.

A continuación, mencionó cada una de las actividades desarrolladas:

- ✓ Los requerimientos de información por parte de la UIF, manifestando que durante el Cuarto Trimestre se recibieron 72 solicitudes de información para 77 personas y empresas que se encuentran en proceso de investigación en la Fiscalía y diferentes tribunales del Órgano Judicial, mencionando que siempre se reciben solicitudes de información.
- ✓ Monitoreo en el sistema informático, durante este período se monitorearon y verificaron en el sistema informático un total de 1,269, correspondiente al 100% de las transacciones de los clientes que efectuaron sus pagos en la colecturía de este Instituto, ya sea en efectivo o cheque, teniendo un promedio mensual de 423, asimismo el sistema envía alarmas por medio de correos cuando los pagos son mayores o iguales a los techos establecidos en el Manual de Procedimientos para la Prevención de Lavado de Dinero.
- ✓ Reporte de Operaciones Reguladas durante el Cuarto Trimestre se reportaron a la UIF, "8" transacciones reguladas de clientes que realizaron sus pagos en la colecturía de este Instituto, las cuales sobrepasan los montos establecidos en el artículo N°9, de la ley contra el lavado de dinero y activos, \$10,000.00 en efectivo y \$25,000.00 en cheques.
- ✓ Expedientes de Préstamos Personales, durante el Cuarto Trimestre se verificó un total de 315 expedientes de nuevos préstamos personales para comprobar, si contenían la declaración jurada y demás documentos de respaldo que justifique el origen y procedencia de los fondos con los que cancelará el crédito. Al mismo tiempo se presentó el detalle mensual de préstamos otorgados.
- ✓ La debida diligencia, conocimiento del cliente y proveedor, se informó al Honorable Consejo Directivo que durante el Cuarto Trimestre se llenaron "14" fichas de identificación del cliente y se verificaron un total de 11 proveedores.

Asimismo, se hizo del conocimiento del Honorable Consejo Directivo que durante el Cuarto Trimestre NO se detectaron operaciones sospechosas, asimismo el personal de las diferentes unidades no reportó para registrar e informar un ROS a la UIF.

EN CUMPLIMIENTO A LA CIRCULAR DE LA SSF N° DS-DR-29948, PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN REQUERIDA EN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (NRP-36), DEL BCR, LA LEY CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y EL INSTRUCTIVO DE LA UIF, durante el Cuarto Trimestre, se remitió a la Superintendencia del Sistema Financiero el Informe de actividades de la Oficialía de Cumplimiento del tercer trimestre 2023.

Finalmente presentaron las capacitaciones siguientes:

En cumplimiento al Art.10 literal c), de la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos, Art.54 y Art.55 del Instructivo de la UIF y el Plan Anual de Capacitación, durante el mes de octubre de 2023, se impartió la siguiente capacitación dirigida a funcionarios y empleados de este Instituto.



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

El día 03 de octubre con el apoyo de la Unidad de Investigación Financiera UIF de la Fiscalía General de la República, se impartió, de forma virtual el tema "Disposiciones generales del Instructivo para la Prevención, Detección y Control de LDA/FT/FPADM", (88 participantes).

En vista de lo anterior y de conformidad a lo establecido en los Arts. 7 y 67 del instructivo de la unidad de investigación financiera para la prevención de lavado de dinero y activos, (FGR) y en los arts. 6 y 8 de la Norma NRP-36 del Banco Central de Reserva de El Salvador, se solicita al Honorable Consejo Directivo aprobar el Informe de Actividades de la Oficialía de Cumplimiento del Cuarto Trimestre 2023.

Sobre el particular, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 17:

1. Aprobar el Informe de Actividades de la Oficialía de Cumplimiento del Cuarto Trimestre 2023.
2. Continuar con las diferentes actividades del Sistema de Prevención Contra el Lavado de Dinero y Activos.

Encomendar al Gerente General, los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

B.- Solicitud de corrección de punto de acta de la sesión CD-46/2023 de fecha 07DIC023.

El Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la [REDACTED] jefe UCP, quien inició informando que en el Acta de la sesión CD-46/2023 de fecha 07DIC023, se presentó la solicitud de prórroga de contratos para el año 2024 y que en el detalle del numeral 10 y literal j) se hace referencia a la prórroga del contrato N° 10 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UPS INSTITUCIONAL IPSFA PARA EL AÑO 2023" adjudicado a la empresa JAHVE RAFA, S.A. DE C.V. por un monto de \$2,474.94 IVA incluido. Se explicó que erróneamente se consignó en el Acta CD-46/2023 y Resolución No. 257 el monto de \$2,474.94 IVA incluido, siendo el monto correcto del contrato prorrogado de \$2,034.00 IVA incluido. Finalmente mencionó que con base a lo antes expuesto y de conformidad con el Artículo 12, literal p) de la Ley del IPSFA y Artículos, 18, y 159 de la Ley de Compras Públicas, solicita:

1. Que se autorice la corrección del Punto de Acta A. de la Sesión CD-46/2023 de fecha 07DIC023.-Solicitud de autorización de prórroga de contratos para el año 2024, numeral 10 y literal j), contrato N° 10-2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UPS INSTITUCIONAL IPSFA PARA AÑO 2023, por un monto de \$2,034.00 IVA incluido.
2. Autorizar la corrección de la Resolución N° 257.- Prorrogar la ejecución del contrato N° 10-2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UPS INSTITUCIONAL IPSFA PARA EL AÑO 2023, a la empresa JAHVE RAFA, S.A. DE C.V., por un monto de DOS MIL TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (2,034.00) IVA incluido.

Al respecto, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 18:

1. Autorizar la corrección del Punto de Acta A. de la Sesión CD-46/2023 de fecha 07DIC023.-Solicitud de autorización de prórroga de contratos para el año 2024, numeral 10 y literal j), contrato N° 10-2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UPS INSTITUCIONAL IPSFA PARA EL AÑO 2023, por un monto de \$2,034.00 IVA incluido.

2. Autorizar la corrección de la Resolución N° 257.- Prorrogar la ejecución del contrato N° 10-2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UPS INSTITUCIONAL IPSFA PARA EL AÑO 2023, a la empresa JAHVE RAFA, S.A. DE C.V., por un monto de DOS MIL TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (2,034.00) IVA incluido.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

C.- Informe del Proceso de Depuración de Saldos Contables al 31 de diciembre de 2023.

El Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el [REDACTED] Gerente Financiero, quien inicio la exposición presentando el marco regulatorio de este informe, el cual es el Art. 105 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado que literalmente establece: "La Dirección General de Contabilidad Gubernamental tiene competencia para: b) Establecer las normas específicas, plan de cuentas y procedimientos técnicos que definan el marco doctrinario del subsistema de contabilidad gubernamental y las modificaciones que fueren necesarias, así como determinar los formularios, libros, tipos de registros y otros medios para llevar la contabilidad" y lo establecido en la Circular DGCG-01/2022: "Lineamientos para la depuración de saldos contables en los Estados Financieros Institucionales" emitidos por el Ministerio de Hacienda en fecha 22MARO2022. En continuación, indicó que el objetivo es presentar a la máxima autoridad del Instituto, el informe del proceso de depuración y conciliación de saldos que conforman los estados financieros del IPSFA desarrollado al 31 de diciembre de 2023.

Mencionó que, al cierre del mes de diciembre de 2023, el equipo del Departamento de Contabilidad había realizado la identificación y composición de saldos que constituyen los Estados Financieros de 196 cuentas contables, con el apoyo de las áreas operativas y administrativa del Instituto. Por lo anterior informó que, durante el período de enero a diciembre de 2023, se ha verificado la composición de los saldos de 196 cuentas contables que integran los estados financieros y los reportes administrativos, obteniendo el resultado siguiente:

- El 74% equivalente a 146 de las cuentas en revisión, están conciliadas contable y administrativamente.
- Un 5% que corresponde a 9 cuentas contables que están en proceso de análisis y revisión por parte del equipo de contabilidad.
- El 7% equivalente a 14 de las cuentas contables que están en proceso de validación de saldos con las dependencias organizativas.
- El 14% que corresponde a 27 cuentas contables han sido depuradas en su totalidad y su saldo es cero.

Al respecto, el Honorable Consejo Directivo se dio por enterado.

D.- Solicitud de autorización de colocación de depósito a plazo.

El Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto sería presentado por el [REDACTED] Gerente Financiero, quien inició la exposición presentando el marco regulatorio para realizar las inversiones en depósitos a plazo establecido en el Art. 12 literal ñ) y Art. 93 literal e) de la ley de IPSFA, Art. 4 literal a) del Reglamento del Comité de Inversiones del IPSFA, CD-PO-03 Política de Reservas, CD-PO-04 Política de Inversiones, CD-PO-11 Política de Fondos y Modificación a los Lineamientos de las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

y la Circular DGT-04/2021 de fecha 13SEP021 emitidos por el Ministerio de Hacienda. Continuó exponiendo las consideraciones para la colocación de Depósitos a Plazo, teniendo presente que los fondos líquidos que administra el IPSFA deben estar disponibles a corto plazo, ya que constituyen una garantía de liquidez para las obligaciones de pago de los programas previsionales, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 93 de nuestra Ley, que establece que: “El objeto de las inversiones de las reservas técnicas y los fondos del Instituto, es la obtención adecuada de rentabilidad en condiciones de seguridad, liquidez y diversificación del riesgo”. Además, informó que con el fin de disminuir los riesgos potenciales se ha priorizado la condición de seguridad de los depósitos a plazo, considerando que los bancos del sector estatal tienen una mayor estabilidad y por consiguiente la garantía soberana del Estado para hacer frente a sus compromisos, siendo esto fundamental para la seguridad de los fondos invertidos y a invertir en depósitos a plazo. Seguidamente explicó, que se ha evaluado la calificación de riesgos de las diferentes instituciones financieras, y se ha verificado que el Banco Hipotecario tiene una clasificación EAA con perspectiva ESTABLE, la cual es adecuada dentro de su categoría (esta clasificación se fundamenta en el buen desempeño de la cartera crediticia enfocada en el sector empresarial, así como los adecuados niveles de liquidez) ofreciendo una tasa preferencial de 6.80% (vigente hasta el 02FEB024). Además, se ha comparado con el Banco Agrícola que presenta una mejor calificación de riesgo EAAA, con perspectiva ESTABLE, sin embargo, nos oferta una tasa de 5.23%. Lo anterior, cumple con lo regulado en la Ley del IPSFA, Política de Reservas, Política de Inversiones, Política de Fondos y las Modificaciones a los Lineamientos a las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones emitidas por el Ministerio de Hacienda. Al mismo tiempo, se ha considerado que el Banco Hipotecario ofrece una tasa de interés para depósitos a plazo a 180 días, arriba del promedio ponderado semanal publicado por el Banco Central de Reserva para el sector de bancos comerciales de El Salvador por 5.23% de acuerdo a la última publicación de fecha 19ENE024 (vigente del 24 al 30 de enero 2024). Por otra parte, informó que en fecha 01FEB024 se vence depósito a plazo por un monto \$3,000,000.00, por lo que, se propuso la apertura de un depósito a plazo en fecha 01FEB024 en la modalidad de “canje” por un monto de \$3,000,000.00, considerando que el Banco Hipotecario ha ofertado una tasa del 6.80%. Posteriormente, el Gerente Financiero procedió a presentar los resultados obtenidos y proyectados de la rentabilidad de estos depósitos a plazo:

CANCELACIÓN				PROPUESTA DE APERTURA		
N°	BANCO	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO	BANCO	FECHA DE APERTURA	MONTO
1	HIPOTECARIO	01FEB024	\$3,000,000.00	HIPOTECARIO	01FEB024	\$3,000,000.00
	TASA 6.40%	INTERESES GENERADOS	\$94,684.93	TASA 6.80%	INTERESES PROYECTADOS	\$100,602.74

Asimismo, hizo del conocimiento la nueva distribución de la cartera de depósitos a plazo por Institución Financiera.

Finalmente, con base al Art. 12 literal ñ) y Art. 93 literal e) de la Ley del IPSFA, el Romano IV numeral 5 de la Política de Inversiones, Art. 4 literal a) del Reglamento del Comité de Inversiones del IPSFA y con el visto bueno del Comité de Inversiones, el Gerente Financiero solicitó al Consejo Directivo:

- Darse por enterado de la cancelación del Depósito a Plazo N° 20800148012 por la cantidad de \$3,000,000.00, con una tasa del 6.40% en el Banco Hipotecario con fecha de vencimiento 01FEB024.

- Autorizar la apertura de Depósito a Plazo el 01FEB024 por un monto \$3,000,000.00 a una tasa no menor del 6.80% a 180 días plazo en el Banco Hipotecario.

Al respecto, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 19:

- Darse por enterado de la cancelación del Depósito a Plazo N° 20800148012 por la cantidad de \$3,000,000.00, con una tasa del 6.40% en el Banco Hipotecario con fecha de vencimiento 01FEB024.
- Autorizar la apertura de Depósito a Plazo el 01FEB024 por un monto \$3,000,000.00 a una tasa no menor del 6.80% a 180 días plazo en el Banco Hipotecario.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

E.- Solicitud de autorización de venta de lote No. 4, Polígono B, en Complejo Habitacional Kuaukali Norte, Nuevo Cuscatlán, La Libertad.

El Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la [REDACTED] Gerente de Inversiones, quien inició su presentación explicando que el inmueble ubicado según Certificación Extractada con número de matrícula 30268688-A0011 de naturaleza rústica, con un área de 266.88 M² equivalente a 381.85 v². Folio activo. Situado en Complejo Habitacional Kuaukali Norte, Polígono "B" Lote # 4, Complejo Habitacional Kuaukali Norte, correspondiente a la ubicación geográfica de Florencia, Nuevo Cuscatlán, La Libertad. Que fue inscrito el día 21 de diciembre de 2017 a favor del IPSFA en el sistema de Folio Real Automatizado. Seguidamente hizo referencia que el 09 de enero de dos mil veinticuatro se recibió nota de interés de compra por parte del [REDACTED], por el inmueble ubicado en Polígono "B", Lote N° 4, ubicado en El Complejo Habitacional Kuaukali Norte, ubicación geográfica en Nuevo Cuscatlán, La Libertad, con un área de 266.88 M² equivalente a 381.85 v², inscrito a favor del IPSFA bajo la matrícula número 30268688-A0011 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, Departamento de La Libertad. En la nota presentada por el [REDACTED] solicitó el precio de venta del referido inmueble. El 19 de enero de 2024, se procedió a comunicarle [REDACTED] el precio de venta por v² de \$220.00, de acuerdo a lo aprobado en Acta de la Sesión CD-24/2023, Resolución No. 142. Considerando que el área del lote es de 381.85 v² el total de venta de \$84,007.00 por el referido lote. Asimismo, se le informó el plazo y monto que tendría que entregar en concepto de prima que equivale al 10% del valor total del lote, correspondiente al monto de \$8,400.70 y tendría un plazo de sesenta días calendario posterior a la firma de la promesa de venta para entregar el pago total, a lo cual estuvo de acuerdo según lo manifestando a través de nota de fecha 22 de enero de 2024. Adicionalmente, el 22 de enero del presente año se procedió a solicitarle al Oficial de Cumplimiento la respectiva investigación y verificación del [REDACTED], así como del origen de los fondos con los que estaría comprando los inmuebles. El 25 de enero la Oficialía de Cumplimiento informó lo siguiente: "Después de haber efectuado la búsqueda en las listas de cautela y medios de comunicación digital, [REDACTED] Amaya, no aparece en la lista de cautela y medios de comunicación digital, la cual puede continuar con el proceso de compra del inmueble.



IPSFA
INSTITUTO DE PREVISION
SOCIAL DE LA
FUERZA ARMADA

"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Con respecto al origen de los fondos se justifica, ya que el pago será por medio de la venta de un inmueble de su propiedad, presenta la compraventa y al mismo tiempo está tramitando un crédito hipotecario, queda pendiente de presentar la carta de aprobación del crédito".

Sobre el particular, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 20:

1. Autorizar de conformidad a los artículos: 12 literal h), 93 literal c) y 134 de la Ley del IPSFA; el artículo 9 literal f) del Reglamento General de la Ley del IPSFA; y de conformidad al literal c de la actualización de las Políticas de Comercialización del Complejo Habitacional Kuaukali Norte, la venta a favor del [REDACTED] el inmueble de naturaleza rústica identificado en Certificación Extractada el inmueble con número de matrícula 30268688-A0011 de naturaleza rústica, con un área de 266.88 M² equivalente a 381.85 v². Polígono activo. Situado en Complejo Habitacional Kuaukali Norte, Polígono "B" Lote # 4, Complejo Habitacional Kuaukali Norte, correspondiente a la ubicación geográfica de Florencia, Nuevo Escutlán, La Libertad, con un valor por v² a razón de US \$220.00, lo que corresponde a US \$84,007.00 inscrito a favor del IPSFA bajo la matrícula número 30268688-A0011 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, Departamento de La Libertad; asimismo se le informó el plazo y monto que tendrá para entregar en concepto de prima que equivale al 10% del valor total del lote, correspondiente al monto de \$8,400.70 y tendrá un plazo de sesenta días calendario posterior a la firma de la promesa de venta para entregar el pago total, a lo cual estuvo de acuerdo según lo manifestado a través de nota de fecha 22 de enero de 2024.
2. Facultar al señor Gerente General, para que comparezca en el otorgamiento de la respectiva escritura de compraventa, en nombre y representación del Instituto, así como para recibir el precio de venta.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

F.- Solicitud de autorización de ajustes a tasas de interés de préstamos hipotecarios.

El Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la [REDACTED] Gerente de Inversiones, quien mencionó que presenta el ajuste de tasas de interés de préstamos hipotecarios que tiene su base legal en lo dispuesto en las siguientes normativas:

- ✓ Artículo 12, literal g) de la Ley de IPSFA.
- ✓ Artículo 7, inciso tercero, y Artículo 12-A de la Ley Contra la Usura.
- ✓ Artículo 15 de la Norma Prudencia Bancaria, NPB4-46, de la SSF.
- ✓ Política de Otorgamiento de Préstamos Hipotecarios.

Mencionó que la Ley Contra la Usura entró en vigencia en febrero de 2013, que en el Art. 7 regula que "Todos los créditos, a partir de la vigencia de esta Ley, ya sea por instituciones reguladas o no reguladas, ..., no podrán tener una tasa de interés efectiva mayor a la tasa máxima vigente por segmentos establecida por el BCR. Cualquier tasa superior a la tasa máxima legal establecida por el Banco Central de Reserva para cada segmento, será considerada interés usurero y estará sujeto a las sanciones legales correspondientes", y que el

Banco Central de Reserva publica semestralmente las Tasas de Interés Máximas Legales, por segmentos y rangos.

A continuación, presentó los conceptos de tasa nominal y de tasa efectiva, estando ésta última definida en la Normativa NPB-4-47 ya mencionada y que, para el IPSFA, la tasa efectiva es variable de acuerdo a las condiciones de cada registro de préstamo, y que ésta oscila entre el 8.29% y 11.23%.

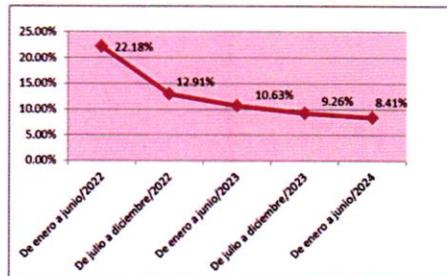
Mencionó que de acuerdo a la última publicación de las tasas de interés máximas legales, con vigencia para el período del 1 de enero al 30 de junio de 2024, en el segmento que corresponde a créditos para vivienda y cuyos montos otorgados están entre \$8,395.01 y \$40,880.00, al que corresponde la tasa máxima efectiva anual del 8.41%, se identifican 601 registros de préstamos hipotecarios que exceden dicha tasa a partir del presente mes.

De estos 601 registros, 344 tienen tasas de interés nominales del 8% y 257 registros tienen tasas nominales entre el 8.1% y 8.7%, siendo el único ajuste que se puede efectuar a estos últimos, la disminución de sus tasas de interés al 8% anual, ya que según establece el Art. 61 de la Ley del IPSFA, la tasa de interés de los préstamos hipotecarios no puede ser menor al 8% anual, y no obstante se efectúe dicha disminución, la tasa efectiva resultante siempre será mayor a la tasa máxima legal efectiva anual ya mencionada.

Lo anterior fue informado a la SSF el 5 de enero de 2024 y se está a la espera de respuesta.

Seguidamente, presentó la publicación de las Tasas de Interés Máximas Legales, vigentes para el período del 1 de enero al 30 de junio de 2024, en la que se puede apreciar que para el segmento de Créditos para Vivienda, específicamente para los destinos de adquisición y construcción de vivienda para uso del adquiriente, en el rango de montos entre \$8,395.01 y \$40,880.00, la Tasa Máxima Efectiva Anual es del 8.41% y que su tendencia a disminuir viene desde el semestre de julio a diciembre de 2022, como puede apreciarse en la siguiente gráfica:

Tendencias de las Tasas máximas publicadas por el BCR, para el segmento de créditos para adquisición y construcción de vivienda, en el rango entre \$8,395.01 y \$40,880.00



En el IPSFA al calcular la tasa efectiva de préstamos hipotecarios cuya tasa nominal es mayor al 8% anual, considerando las primas del seguro decreciente y de daños, la tasa efectiva resultante siempre será mayor a la tasa máxima legal efectiva anual ya mencionada.

A continuación, se detallan 257 registros de préstamos hipotecarios con tasas de interés nominales entre el 8.1% y 8.7% anual y la tasa de interés modificada:



IPSFA
INSTITUTO DE PREVISION
SOCIAL DE LA
FUERZA ARMADA

“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

No.	No. de préstamo	Nombre	Tasa de interés actual	Tasa de interés modificada
[Redacted]				

No.	No. de préstamo	Nombre	Tasa de interés actual	Tasa de interés modificada
[Redacted]				

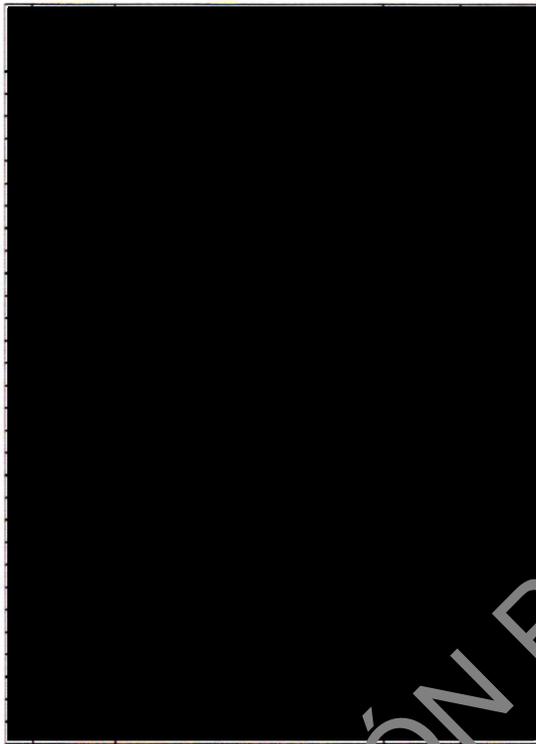
No.	No. de préstamo	Nombre	Tasa de interés actual	Tasa de interés modificada
[Redacted]				

No.	No. de préstamo	Nombre	Tasa de interés actual	Tasa de interés modificada
[Redacted]				

VERSIÓN PÚBLICA

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

VERSIÓN PÚBLICA



Handwritten blue ink marks, possibly initials or a signature, located in the bottom-left corner of the page.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com



No hubo cancelaciones en el mes de enero 2024, por lo que no habrá reintegros a clientes por intereses cobrados en exceso. Asimismo, mencionó que a los 257 registros de préstamos que registraron pagos en el presente mes y que se les modificaría la tasa de interés nominal al 8%, se les hará la correspondiente redistribución de intereses a capital por \$191.99, en concepto de intereses pagados en exceso.

Por lo anteriormente expuesto se solicita al Honorable Consejo Directivo autorizar a la Administración, con base en el Art. 12, literal g) de la Ley del IPSFA, y en cumplimiento a la Ley Contra la Usura:

1. Modificar las tasas de interés de 257 registros de préstamos hipotecarios, de acuerdo a detalle antes presentado, con efectos retroactivos a partir del 1 de enero de 2024.
2. Efectuar los ajustes correspondientes a los intereses cobrados en exceso con respecto a la tasa de interés modificada.

Al respecto, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 21:

Autorizar a la Administración, con base en el Art. 12, literal g) de la Ley del IPSFA, y en cumplimiento a la Ley Contra la Usura:

1. Modificar las tasas de interés de 257 registros de préstamos hipotecarios, de acuerdo a detalle antes presentado, con efectos retroactivos a partir del 1 de enero de 2024.
2. Efectuar los ajustes correspondientes a los intereses cobrados en exceso con respecto a la tasa de interés modificada.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

G.- Prestaciones y Beneficios.

1.- Beneficios

a.- Solicitudes de casos especiales de Préstamos Personales.

El señor Gerente General, informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el [REDACTED] que mencionó que las solicitudes de préstamos personales por casos especiales, tienen su base legal en lo dispuesto en la siguiente normativa:

✓ Artículos 12, 73 y 74 de la Ley del IPSFA.
 ✓ Res. No. 21, CD-06/2021, de fecha 10 de febrero de 2021.
 Además, el Jefe de IPSFACrédito indicó que se han recibido once solicitudes de préstamos personales, que se catalogan como casos especiales, por la cantidad de US \$30,468.00, que por tener una categoría de riesgo inferior a la "B", no haber cancelado el 50% de su préstamo anterior o presentar un fiador no afiliado, no pueden ser tramitadas de forma normal, siendo el destino de las mismas "Pago de deudas", "Gastos de estudios", "Reparación de vivienda" y "Gastos médicos". El detalle es el siguiente:

SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

N°	Nombre	Observación	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino del préstamo
1	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$1,910.00	\$1,910.00	Pago de deudas
2	[REDACTED]	No ha pagado 50%	\$1,300.00	\$1,300.00	Gastos de estudios
3	[REDACTED]	No ha pagado 50%	\$1,980.00	\$1,980.00	Reparación de vivienda
4	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$1,000.00	\$1,000.00	Pago de deudas
5	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$5,000.00	\$5,000.00	Pago de deudas
6	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$3,000.00	\$2,948.00	Pago de deudas
7	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$2,205.00	\$2,205.00	Pago de deudas
8	[REDACTED]	Categoría de riesgo "C1"	\$8,500.00	\$8,500.00	Pago de deudas
9	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$3,000.00	\$3,000.00	Reparación de vivienda
10	[REDACTED]	Fiador no afiliado	\$1,323.00	\$1,323.00	Gastos médicos
11	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$1,250.00	\$1,250.00	Pago de deudas
TOTALES			\$30,468.00	\$30,416.00	

En virtud de lo antes indicado el Jefe de IPSFACrédito, concluyó que:

-Las solicitudes realizadas cumplen con los parámetros legales para su aprobación, lo cual fue verificado por el Comité de Préstamos Personales.

-La inversión está garantizada con el salario, con la pensión, con el seguro de deuda o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Asimismo, se recomendó al Honorable Consejo Directivo lo siguiente: autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que el motivo declarado por los solicitantes "Pago de deudas", "Gastos de estudios", "Reparación de vivienda" y "Gastos médicos", requiere de atención urgente de su parte y, por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con el salario, con la pensión, con el seguro de deuda o la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Sobre el particular, y con base en el Art. 12, literal g), de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 22:

Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que el motivo declarado por los solicitantes "Pago de deudas", "Gastos de estudios", "Reparación de vivienda" y "Gastos médicos", requiere de atención urgente de su parte y, por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, con el seguro de deuda o la reserva de incobrabilidad, detallado así:

N°	Nombre	Monto aprobado	Destino del préstamo
1	[REDACTED]	\$1,910.00	Pago de deudas
2	[REDACTED]	\$1,300.00	Gastos de estudios
3	[REDACTED]	\$1,980.00	Reparación de vivienda
4	[REDACTED]	\$1,000.00	Pago de deudas
5	[REDACTED]	\$5,000.00	Pago de deudas
6	[REDACTED]	\$2,948.00	Pago de deudas
7	[REDACTED]	\$2,205.00	Pago de deudas
8	[REDACTED]	\$8,500.00	Pago de deudas
9	[REDACTED]	\$3,000.00	Reparación de vivienda
10	[REDACTED]	\$1,323.00	Gastos médicos
11	[REDACTED]	\$1,250.00	Pago de deudas
Total		\$30,416.00	

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

b.- Solicitud de Préstamo Hipotecario.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el [REDACTED] Trejo, Jefe de la Unidad de Negocios IPSFA Crédito, quien mencionó que las solicitudes de préstamos hipotecarios, tienen su base legal en lo dispuesto en los Artículos 12, 60, 61, 65, 74 y 93 de la Ley de IPSFA, así como en las políticas de préstamos hipotecarios, autorizadas en Resolución No. 63, contenida en el Acta CD-15/2021, de fecha 20 de abril 2021. Como antecedente expresó que se han recibido dos solicitudes de préstamos hipotecarios, por \$37,800.00, de acuerdo al siguiente detalle:

SOLICITUDES DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS

N°	Grado y nombre	Población	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino
1	[REDACTED]	Reafiliado	\$17,600.00	\$17,600.00	Adquisición de vivienda y mejoras
2	[REDACTED]	Reafiliada	\$20,200.00	\$20,200.00	Adquisición de vivienda y mejoras
TOTALES			\$37,800.00	\$37,800.00	

Mencionó que los préstamos estarán garantizados de la siguiente manera:

- Propiedad ubicada en Lote # 4, Block G, Urbanización San Francisco, Soyapango, El Limón, San Salvador, la cual está valuada en \$17,643.62.

2. Propiedad ubicada en Santa Teresa de Las Flores, Block 52, lote # 2, Apopa, San Salvador, la cual está valuada en \$20,299.49.

En virtud de lo antes indicado se concluyó que:

- Los solicitantes han cumplido con la presentación de la documentación y con los requisitos para los préstamos hipotecarios, lo cual fue verificado por el Comité de Préstamos Hipotecarios.
- Se suplen las necesidades de los solicitantes de adquirir sus viviendas y realizar las mejoras en las mismas, lo cual tendrá un impacto positivo en la calidad de vida familiar de cada uno.

Por lo antes expuesto, se recomienda al Honorable Consejo Directivo:

1. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor [REDACTED] en las condiciones siguientes: Monto: \$17,600.00; Plazo: 288 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Adquisición de vivienda y mejoras, por un inmueble ubicado en Lote # 4, Block G, Urbanización San Francisco, Soyapango, El Limón, San Salvador, el cual está valuado en \$17,643.62.
2. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario a la señora [REDACTED] en las condiciones siguientes: Monto: \$20,200.00; Plazo: 300 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Adquisición de vivienda y mejoras, por un inmueble ubicado en Santa Teresa de Las Flores, Block 52, lote # 2, Apopa, San Salvador, el cual está valuado en \$20,299.49.

Al respecto, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 23:

1. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor [REDACTED] en las condiciones siguientes: Monto: \$17,600.00; Plazo: 288 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Adquisición de vivienda y mejoras, por un inmueble ubicado en Lote # 4, Block G, Urbanización San Francisco, Soyapango, El Limón, San Salvador, el cual está valuado en \$17,643.62.
2. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario a la señora [REDACTED] en las condiciones siguientes: Monto: \$20,200.00; Plazo: 300 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Adquisición de vivienda y mejoras, por un inmueble ubicado en Santa Teresa de Las Flores, Block 52, lote # 2, Apopa, San Salvador, el cual está valuado en \$20,299.49.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

V.-

PUNTOS VARIOS.

A.-Otorgamiento de poderes para abogados de Unidad Jurídica Institucional.

El Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que para representar al Instituto en toda clase de juicios o diligencias ya sea como demandante o demandado, es necesario actualizar el nombramiento de los apoderados que lleven a cabo la operatividad de las gestiones legales y administrativas del Instituto. En consecuencia de lo anterior, y de conformidad al Art. 7 de la Ley del IPSFA, se requiere que el Consejo Directivo otorgue Poder Judicial Especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere a favor de los licenciados [REDACTED]



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

[REDACTED], para contestar demandas que presentan los afiliados contra el Consejo Directivo, quien como Cuerpo Colegiado necesita designar un representante común para atender dichos requerimientos; asimismo, autorizar al señor Presidente del Consejo Directivo, para que otorgue Poder General Judicial con Cláusula Especial a favor de los Licenciados [REDACTED]

Judicial con Cláusulas Especiales Administrativas a favor del [REDACTED] para que representen al Instituto en toda clase de juicios o diligencias que como actor o demandado se promuevan a favor o en contra del IPSFA y suscribir en nombre del Instituto las Actas o Escrituras Públicas de Cancelación total o parcial de los gravámenes hipotecarios otorgados a su favor, en garantía de los préstamos concedidos de conformidad a su Ley; Actuar administrativamente en su nombre y representación en todas las diligencias registrales seguidas ante el Centro Nacional de Registros, de conformidad a lo establecido en las leyes de la materia y en especial a la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Depósito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de Propiedad Intelectual. Expuesto lo anterior, la Administración del IPSFA recomendó: que el Consejo Directivo en pleno otorgue el poder Judicial Especial antes relacionado y autorizar, de conformidad al Art. 7 de la Ley del Instituto, al señor Vicealmirante EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO, Presidente del Consejo Directivo, para que otorgue los poderes antes detallados.

Al respecto, el Consejo Directivo en Pleno resolvió:

RESOLUCIÓN No. 24:

- Otorgar Poder Judicial [REDACTED] DO
[REDACTED] legales promovidos por los afiliados ante los juzgados respectivos.
- Autorizar, de conformidad al Art. 7 de la Ley del IPSFA, al señor Vicealmirante [REDACTED], Presidente del Consejo Directivo, para que otorgue Poder General Judicial con Cláusula Especial a favor de los Licenciados [REDACTED] [REDACTED]; y Poder General Judicial con Cláusulas Especiales Administrativas a favor del Licenciado [REDACTED]; para que representen al Instituto en toda clase de juicios o diligencias que como demandante o demandado se promuevan a favor o en contra del IPSFA y suscribir en nombre del Instituto las Actas o Escrituras Públicas de Cancelación total o parcial de los gravámenes hipotecarios otorgados a su favor, en garantía de los préstamos concedidos de conformidad a su Ley; Actuar administrativamente en su nombre y representación en todas las diligencias Registrales seguidas ante el Centro Nacional de Registros, de conformidad a lo establecido en las leyes de la materia y en especial a la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Depósito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de Propiedad Intelectual.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día martes seis de febrero de 2024 a partir de las 1800 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

A.- Informe de Compras de Baja Cuantía del mes de enero de 2024.

B.- Solicitud de autorización de venta de lote N° 17, Polígono E, en Complejo Habitacional Kuaukali Norte, Nuevo Cuscatlán, La Libertad.

C.- Política de Auxilio de Sepelio.

D.- Prestaciones y Beneficios.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene dieciséis páginas útiles, a las veintidós horas del día veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, la cual firmamos.

EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO
VICEALMIRANTE
Presidente

EDWIN ERNESTO JUÁREZ MONTERROSA
GENERAL DE BRIGADA
Director

CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ
CORONEL DE CABALLERÍA DEM
Director

JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA
TENIENTE CORONEL P.A. DEM
Director

ANDREA PATRICIA SOLÓRZANO DE ROMERO
TENIENTE DE NAVÍO
Director

YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO
LICENCIADO
Director

JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ
CONTRALMIRANTE
Secretario